



Ayuntamiento de Santa Brígida

BANDO

DON JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA,

HACE SABER: Que estando próximas las Fiestas Navideñas, y ante la celebración de las FIESTAS DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO (25 Y 31 DICIEMBRE 2023), para la obtención de la correspondiente autorización municipal, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1.- El plazo de presentación de instancias será hasta el 15 de diciembre de 2023 y podrán hacerlo tanto los locales que cuentan con licencia municipal de apertura, como aquellos otros que carezcan de la misma.

2.- Las fiestas que tengan un aforo máximo de 50 personas deberán presentar Comunicación Previa según lo establecido en el artículo 110 del Decreto 86/2013, aprobado en 2013 por el que se regula las actividades clasificadas y espectáculos públicos.

3.- El resto deberán solicitar la Autorización Previa según los artículos 105 y 106 del Decreto 86/2013, aprobado en 2013 por el que se regula las actividades clasificadas y espectáculos públicos. Deberán cumplir los diferentes requisitos relativos al control de aforo, a la exigencia de disponer personal de seguridad, de servicios sanitarios y la existencia de un Plan de Auto-Protección entre otros, según los artículos 8 a 40 del Decreto 86/2013, aprobado en 2013 por el que se regula las actividades clasificadas y espectáculos públicos.

Deberán aportar póliza de responsabilidad civil que asegure la actividad a realizarse.

4.- El horario límite para la finalización del evento será las 06:00 horas de la madrugada, siempre que cuenten con la autorización municipal, que está condicionada por la entrada en vigor del Decreto 86/2013, aprobado en 2013 por el que se regula las actividades clasificadas y espectáculos públicos.

5.- Las fiestas estrictamente familiares están exentas, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa general en especial en materia de ruidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Santa Brígida a la fecha de la firma al margen

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

FDO. : JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

